

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO

DE 2025

()

Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", en su artículo 2.3.1.3.1.2 señala que: "el propósito que se persigue al conferir las condecoraciones en las Fuerzas Militares, es el de honrar públicamente a sus integrantes y personal ajeno a ellas, que se destaquen por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción, virtudes militares y profesionales de carácter excepcional; consagración al estudio y a la investigación en beneficio de las instituciones militares y en servicios extraordinarios al conjunto de estas o a cualquiera de sus componentes".

Que el artículo 2.1.2.2.1. del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" establece que todo decreto reglamentario que se expida deberá incorporarse al decreto único reglamentario del sector al cual corresponda.

Que, en la década de 1990, debido a la intensificación del conflicto armado y el crecimiento acelerado del narcotráfico como una amenaza estructural para el Estado Colombiano, el Gobierno Nacional, en coordinación con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, decidió crear una unidad especial con el fin de enfrentar de manera contundente y precisa las redes del crimen organizado que operaban en el suroccidente de país. En el año 1994 se creó el Comando Especial Conjunto "Bloque de Búsqueda" componente Ejército que funcionaba como una estructura táctica y operativa conformada por personal élite del Ejército Nacional, la Policía Nacional y los servicios de inteligencia.

Que mediante la Disposición N°. 000017 del 26 de octubre de 2018, se suprimió el Comando Especial Contra Amenazas Transnacionales (CECAT) y, en su lugar, se creó el Comando Especial Estratégico del Ejército (COEEJ) como una unidad orgánica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP). Como resultado de esta reestructuración y fortalecimiento operativo, se alcanzaron importantes logros en la lucha contra estructuras criminales y grupos armados organizados.

Que el 10 de septiembre de 2007 el Comando Especial Estratégico del Ejército obtuvo un resultado operacional en contra del narcotráfico generando un impacto de trascendencia nacional e internacional, razón por la cual dicha fecha fue instituida como conmemorativa, siendo un día emblemático para rendir homenaje al esfuerzo, sacrificio y compromiso de la unidad élite del Ejército Nacional. En esta ocasión se resalta el papel fundamental del Comando Especial Estratégico del Ejército (COEEJ) en la conducción de operaciones de alto

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

impacto contra amenazas transnacionales, contribuyendo de manera decisiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza. A lo largo de más de tres décadas, su accionar ha sido símbolo de profesionalismo y eficacia, enalteciendo el nombre del Ejército Nacional Colombiano y reafirmando su misión al servicio de la seguridad y el bienestar del pueblo colombiano.

Que por todo lo anterior se hace necesario crear la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante" con la finalidad de reconocer al personal que, por sus méritos excepcionales, ha demostrado acciones de alto impacto, compromiso, sacrificio y excelencia, contribuyendo de manera significativa al progreso, consolidación y cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de esta unidad élite, y enalteciendo su papel esencial en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el servicio y la defensa de los intereses superiores de la Nación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 83 a la Sección 6 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el cual quedará así:

SUBSECCIÓN 82

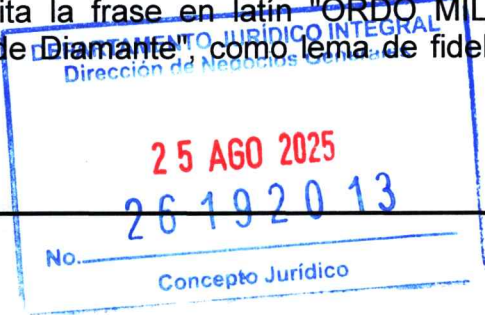
MEDALLA MILITAR "ORDEN DE LOS CABALLEROS DIAMANTE"

Artículo 2.3.1.3.6.82.1. Origen. Créase la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante", en categoría única, para estimular y reconocerle al personal que con sus acciones meritorias de servicios distinguidos hayan demostrado excepcionales acciones de alto impacto, compromiso, sacrificio y excelencia contribuyendo de manera significativa al progreso, consolidación y cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos del Comando Especial Estratégico del Ejército (COEEJ), enalteciendo su papel esencial en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el servicio y la defensa de los intereses superiores de la Nación.

Artículo 2.3.1.3.6.82.2. Características. La joya presenta una base con forma de diamante estilizado, en acabado metálico tono gris plata, con dimensiones aproximadas de 54 mm de alto por 55 mm de ancho. En su parte frontal se destacan dos flechas cruzadas en color dorado, de 32 mm de ancho por 34 mm de largo. En el centro, una espada vertical apunta hacia arriba. Estas figuras están dispuestas sobre un triángulo equilátero de color negro, orientado hacia arriba, con 28 mm de ancho y 28,4 mm de largo. La composición se encuentra enmarcada por múltiples líneas en color gris, similares a una estrella, que actúa como fondo radiante, símbolo de dirección, luz y liderazgo.

La joya cuelga de una cinta de 55 mm de alto por 40 mm de ancho, dividida verticalmente en dos franjas de igual proporción: marrón (Pantone 4104c) en el lado izquierdo, que representa las fuerzas especiales; y azul (Pantone 7475c) en el lado derecho, símbolo de la inteligencia militar, la lealtad y el compromiso institucional.

REVERSO: El de la medalla conserva el diseño del diamante, y en su centro se encuentra una cruz templaria de brazos anchos en color rojo vino (Pantone 202 C), sobre fondo marfil. Rodeando la cruz, en el borde superior, está inscrita la frase en latín "ORDO MILITES ADAMANTIS", que traduce "Orden de los Soldados de Diamante" como lema de fidelidad, temple y resistencia.



Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

Artículo 2.3.1.3.6.82.6 Otorgamiento. La Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante" será conferida una sola vez, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.3.6.3 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, y que, a consideración del Consejo de la Medalla se hagan merecedores de esta distinción.

Artículo 2.3.1.3.6.82.7 Imposición. La imposición de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante" se hará conforme con lo establecido en los artículos 2.3.1.3.1.4 y 2.3.1.3.3.4 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, su imposición se realizará cada 10 de septiembre, en las ceremonias de aniversario en conmemoración al resultado de trascendencia nacional e internacional, para rendir homenaje al esfuerzo, sacrificio y compromiso del Comando Especial Estratégico del Ejército. Su imposición revestirá la mayor solemnidad de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

ARTÍCULO 2. Adiciónese el literal gg), al numeral 3, del artículo 2.3.1.3.2.1., de la Sección 2 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, en el sentido de incluir la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante", el cual quedará así:

a) Por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción o en orden público:

- 1. Orden Militar de "San Mateo".
- 2. Medalla Servicios en "Guerra Internacional".
- 3. Medalla Militar "Al Valor".
- 4. Medalla Militar "Herido en Acción".
- 5. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público".
- 6. Medalla Militar "Campaña del Sur".
- 7. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".
- 8. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".

b) Por virtudes militares y profesionales de carácter excepcional:

- 1. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
- 2. Orden del Mérito Militar "José María Córdova".
- 3. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
- 4. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
- 5. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".
- 6. Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
- 7. Orden del Mérito Militar al "Mando".

c) Por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar:

- 1. Ministerio de Defensa Nacional.
 - a. Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional.
 - b. Medalla Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar.
- 2. Comando General Fuerzas Militares.
 - a. Medalla Militar "Fe en la Causa".
 - b. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia".
 - c. Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra".
 - d. Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva".
 - e. Medalla Militar "General José Hilario López Valdés".
 - f. Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales".
 - g. Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares".
 - h. Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba".
 - i. Medalla Militar "Simona Amaya".



Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

Parágrafo 1. La venera. Será un rectángulo de 40 mm (4 cm) de ancho por 10 mm (1 cm) de alto, compuesto por dos franjas verticales de igual tamaño: una de color marrón (Pantone 4104c) (lado izquierdo) y otra de color azul (Pantone 7475c) (lado derecho).

En el centro se ubicará un símbolo metálico dorado, con bordes verdes e interior color negro, compuesto por un triángulo de 14 mm de ancho y 9 mm de largo, superpuesta a una espada y dos flechas cruzadas. Este emblema ocupará aproximadamente el centro del rectángulo.

Parágrafo 2. La miniatura o réplica. Será similar a la joya de la condecoración, pero reducida a un ancho de 18,0 mm y alto de 15 mm, suspendida de una cinta similar a la de la joya, de 15 mm de ancho por 35 mm de alto.

Artículo 2.3.1.3.6.82.3. Consejo de la Medalla: El Consejo de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante" estará integrado así:

- Presidente:
- Comandante del Ejército Nacional.
- Vicepresidente:
- Comandante del Comando Especial Estratégico del Ejército.
- Vocal:
- Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del Comando Especial Estratégico del Ejército.
- Secretario:
- Oficial de Operaciones del Comando Especial Estratégico del Ejército.

PARÁGRAFO. Para efectos de las funciones y atribuciones de los miembros del Consejo de la medalla, se aplicará el artículo 2.3.1.3.6.2. del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015.

Artículo 2.3.1.3.6.82.4. Requisitos. Además de los requisitos mínimos contemplados en el artículo 2.3.1.3.3.1 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, se deberán cumplir los siguientes:

1. Que pertenezca o haya pertenecido al Comando Especial Estratégico del Ejército por un período mínimo de un (1) año, o que hayan contribuido de manera significativa al fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales y estratégicos del Comando Especial Estratégico del Ejército Nacional, deberá contar con certificación o acreditación expedida por el COEEJ.

a) Para el personal militar en uso de buen retiro.

1. Oficiales que hayan ejercido el cargo de Comandante.

Artículo 2.3.1.3.6.82.5 Diploma. Además de las características contempladas en el artículo 2.3.1.3.6.4 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, será en papel pergamino o cartulina blanca, tipo de letra Playfair Display 1 Bold Italics, título a 18 puntos, texto a quien se otorga y resolución a 25 puntos, nombre medalla a 18,6 puntos, texto del por qué se otorga el diploma a 18 puntos, firmas a 14,3 puntos, ciudad y fecha a 12 puntos.



Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

3. Ejército Nacional.

- a. Medalla "Fe en la Causa".
- b. Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes".
- c. Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova".
- d. Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio".
- e. Medalla "Batalla de Ayacucho".
- f. Medalla "San Jorge".
- g. Medalla "Santa Bárbara".
- h. Medalla "Torre de Castilla".
- i. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano".
- j. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander".
- k. Medalla "Guardia Presidencial".
- l. Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera".
- m. Medalla "Escuela de Lanceros".
- n. Medalla "San Gabriel".
- ñ. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chincá".
- o. Medalla Militar "San Miguel Arcángel".
- p. Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido".
- q. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla".
- r. Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria".
- s. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".
- t. Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate".
- u. Medalla "San Rafael Arcángel".
- v. Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia".
- w. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única".
- x. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora".
- y. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".
- z. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador".
- aa) Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar".
- bb) Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho".
- cc) Medalla Militar "Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".
- dd) Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810- 1824".
- ee) Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".
- ff) Medalla Militar "Al mérito aeronáutico General José Delfín Torres Durán".
- gg) Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

4. Armada Nacional.

- a. Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional.
- b. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla".
- c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional.
- d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Suboficiales".
- e. Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza de Superficie".
- f. Medalla Servicios distinguidos a la "Infantería de Marina".
- g. Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza Submarina".
- h. Medalla Servicios distinguidos a la "Aviación Naval".
- i. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo de Guardacostas".
- j. Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina.
- k. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono".
- l. Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima".
- m. Medalla de Servicios Distinguidos a la "Ingeniería Naval".
- n. Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Naval".
- ñ. Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia".
- o. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional".
- p. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval".
- q. Medalla Militar "Espíritu Antártico".
- r. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Administración, Planeación, Desarrollo e Incorporación del Talento Humano en la Armada Nacional.

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

5. Fuerza Aeroespacial.

- a. Medalla "Marco Fidel Suárez".
- b. Medalla "Águila de Gules".
- c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana".
- d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Seguridad y Defensa de Bases Aéreas".
- e. Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Aérea".
- f. Medalla Servicios Distinguidos a la "Defensa Aérea y Navegación Aérea".
- g. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo Logístico y Administrativo".
- h. Medalla Ciencia y Tecnología.
- i. Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ DÍAZ" de la Fuerza Aérea Colombiana.
- j. Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario".
- k. Medalla Militar "Corazón Azul".
- l. Medalla Militar "Alma Máter Escuela Militar de Aviación.
- m. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA".
- n. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción integral".

d) Medalla por Tiempo de Servicio.

1. Tiempo de servicio 40 años.
2. Tiempo de servicio 35 años.
3. Tiempo de servicio 30 años.
4. Tiempo de servicio 25 años.
5. Tiempo de servicio 20 años.
6. Tiempo de servicio 15 años.

e) Por Mérito Académico.

1. Medalla Militar "Francisco José de Caldas".
2. Medalla "Cadete José María Rosillo".
3. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional".
4. Medalla Alumno Distinguido de la "Escuela Naval de Suboficiales".
5. Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina".
6. Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".

f) Por Mérito Deportivo.

1. Medalla Deportiva de la Fuerza Pública.

ARTÍCULO 3. Adiciónese Al artículo 2.3.1.3.2.2., de la Sección 2 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el numeral 112, en el sentido de incluir en la clasificación de condecoraciones la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante", el cual quedara así:

Artículo 2.3.1.3.2.2., Precedencia de las condecoraciones. Las condecoraciones militares nacionales tienen prelación sobre las extranjeras y su orden de precedencia es el siguiente:

1. Orden Militar de "San Mateo".
2. Orden de "Boyacá".
3. Orden de "San Carlos".
4. Medalla Servicios en "Guerra Internacional".
5. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
6. Orden del Mérito Militar "José María Córdova".
7. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
8. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".



Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

9. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".
10. Orden "Estrella de la Policía".
11. Orden Militar "13 de junio".
12. Medalla Militar "Al Valor".
13. Medalla Militar "Herido en Acción".
14. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público".
15. Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales".
16. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".
17. Orden "Cruz al Mérito Policial".
18. Orden al Mérito "Coronel Guillermo Fergusson".
19. Medalla Militar "Francisco José de Caldas".
20. Medalla por "Tiempo de Servicio" (40; 35; 30; 25; 20; 15).
21. Medalla "Fe en la Causa" del Comando General de las Fuerzas Militares.
22. Medalla Militar "Fe en la Causa" del Ejército Nacional.
23. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional.
24. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana.
25. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia".
26. Medalla Militar "Campaña del Sur".
27. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".
28. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única".
29. Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
30. Militar "Ministerio de Defensa Nacional".
31. Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional".
32. Medalla "Marco Fidel Suárez".
33. Medalla "Batalla de Ayacucho".
34. Medalla "San Jorge".
35. Medalla "Santa Bárbara".
36. Medalla "Torre de Castilla".
37. Medalla "San Gabriel".
38. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander".
39. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano".
40. Medalla Militar "San Miguel Arcángel".
41. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".
42. Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate".
43. Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie".
44. Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina".
45. Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina".
46. Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval".
47. Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas".
48. Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval".
49. Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval".
50. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono".
51. Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima".
52. Medalla de "Águila de Guíes".
53. Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas".
54. Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea".
55. Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea".
56. Medalla "Servicios Distinguidos al 'Cuerpo Logístico y Administrativo".
57. Medalla "Ciencia y Tecnología".
58. Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho internacional Humanitario".
59. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a Justicia Penal Militar".
60. Medalla "Orden por la Libertad Personal".
61. Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra".
62. Medalla Militar "A Mérito de la Reserva".
63. Medalla Militar José Hilario López Valdés".

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

64. Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes".
65. Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova".
66. Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares".
67. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla".
68. Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria".
69. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chincá".
70. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales".
71. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de infantería de Marina".
72. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales - CT Andrés M. Díaz Díaz" de la Fuerza Aérea Colombiana.
73. Medalla "Escuela de Lanceros".
74. Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia".
75. Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio".
76. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla".
77. Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido".
78. Medalla "Guardia Presidencial".
79. Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera".
80. Medalla "Cadete José María Rosillo".
81. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional".
82. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela Naval de Suboficiales".
83. Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina".
84. Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".
85. Medalla "Deportiva de la Fuerza Pública".
86. Medalla Militar "San Rafael Arcángel".
87. Medalla Militar de Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba".
88. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora".
89. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".
90. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador".
91. Medalla Militar "Simona Amaya".
92. Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar".
93. Medalla Militar "Corazón Azul".
94. Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación".
95. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA".
96. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral".
97. Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia".
98. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional".
99. Orden del Mérito Militar al "Mando".
100. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval".
101. Medalla Militar "Operaciones Aeromédicas Especiales".
102. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea".
103. Medalla Militar "Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado".
104. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Comando Desarrollo Humano".
105. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho".
106. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".
107. Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810- 1824".
108. Medalla Militar "Espíritu Antártico".
109. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".
110. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Administración, Planeación, Desarrollo e Incorporación del Talento Humano en la Armada Nacional".
111. Medalla Militar "Al mérito aeronáutico General José Delfín Torres Durán".
112. Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

25 AGO 2025
26 1920 13

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

ARTÍCULO 4. Adiciónese al artículo 2.3.1.3.6.1, de la Sección 6 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", en el sentido de incluir por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante", el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.6.1. Condecoraciones por servicios distinguidos. Son condecoraciones militares por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, las siguientes:

Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar", Medalla Militar "Fe en la Causa" del Comando General de las Fuerzas Militares", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia", Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra". Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva". Medalla Militar "General José Hilario López Valdés", Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales", Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares". Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora". Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería", Medalla Militar "Fe en la Causa" del Ejército Nacional, Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes", Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova", Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio". Medalla "Batalla de Ayacucho", Medalla "San Jorge", Medalla "Santa Bárbara", Medalla "Torre de Castilla", Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander", Medalla "Guardia Presidencial", Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera" Medalla "Escuela de Lanceros" "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria", Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación", Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento "Simona Duque de Álzate", Medalla Militar "San Rafael Arcángel", Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia", Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única". Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla", Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales, Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie", Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval", Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono", Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima", Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval", Medalla "Marco Fidel Suárez", Medalla "Águila de Gules". Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana, Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea, Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea, Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo", Medalla ciencia y Tecnología", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT Andrés M. Díaz Díaz de la Fuerza Aérea Colombiana", Medalla Militar "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario", Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba", Medalla Militar Protectores de la Espada del Libertador", Medalla Militar "Simona Amaya", Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar, Medalla Militar "Corazón Azul", Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación", Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales ADSTRA; Medalla Militar "Servicios Distinguidos en la Acción Integral", Medalla Militar "al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia", Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval", Medalla Militar "Operaciones Aeromédicas Especiales", Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho", Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas", Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

Libertadora 1810-1824", Medalla Militar "Espíritu Antártico", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Administración, Planeación, Desarrollo e Incorporación del Talento Humano en la Armada Nacional", Medalla Militar "Al mérito aeronáutico General José Delfín Torres Durán" y Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante", tienen como propósito estimular a quienes se destaquen por su consagración, espíritu de cuerpo y eminentes servicios.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los,

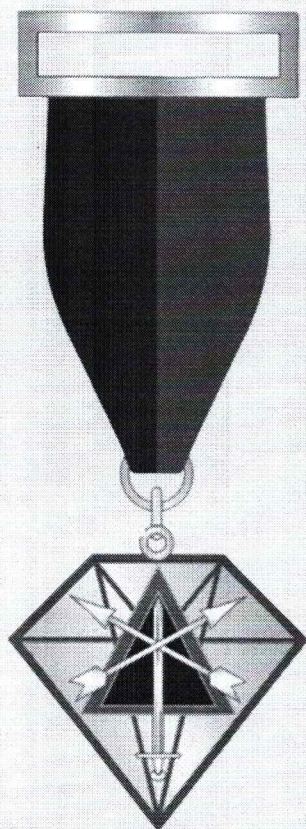
El Presidente de la República de Colombia,

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

El Ministro de Defensa Nacional,

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ





COMANDO
ESPECIAL
ESTRATÉGICO DEL
EJÉRCITO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

  Defensa	FORMATO	Página 1 de 4
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

Entidad originadora:	Comando del Ejército Nacional
Fecha (dd/mm/aa):	Bogotá, D.C., 22 de julio de 2025
Proyecto de Decreto	Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

ANTECEDENTES: Que, en la década de 1990, debido a la intensificación del conflicto armado y el crecimiento acelerado del narcotráfico como una amenaza estructural para el Estado Colombiano, el Gobierno Nacional, en coordinación con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, decidió crear una unidad especial con el fin de enfrentar de manera contundente y precisa las redes del crimen organizado que operaban en el suroccidente de país. En el año 1994 se creó el Comando Especial Conjunto "Bloque de Búsqueda" componente Ejército que funcionaba como una estructura táctica y operativa conformada por personal élite del Ejército Nacional, la Policía Nacional y los servicios de inteligencia.

Que mediante la Disposición N°. 000017 del 26 de octubre de 2018, se suprimió el Comando Especial Contra Amenazas Transnacionales (CECAT) y, en su lugar, se creó el Comando Especial Estratégico del Ejército (COEEJ) como una unidad orgánica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP). Como resultado de esta reestructuración y fortalecimiento operativo, se alcanzaron importantes logros en la lucha contra estructuras criminales y grupos armados organizados.

OPORTUNIDAD: Que el 10 de septiembre de 2007 el Comando Especial Estratégico del Ejército obtuvo un resultado operacional en contra del narcotráfico generando un impacto de trascendencia nacional e internacional, razón por la cual dicha fecha fue instituida como conmemorativa, siendo un día emblemático para rendir homenaje al esfuerzo, sacrificio y compromiso de la unidad élite del Ejército Nacional. En esta ocasión se resalta el papel fundamental del Comando Especial Estratégico del Ejército (COEEJ) en la conducción de operaciones de alto impacto contra amenazas transnacionales, contribuyendo de manera decisiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza. A lo largo de más de tres décadas, su accionar ha sido símbolo de profesionalismo y eficacia, enalteciendo el nombre del Ejército Nacional Colombiano y reafirmando su misión al servicio de la seguridad y el bienestar del pueblo colombiano.

CONVENIENCIA: Que corresponde al Gobierno Nacional crear la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante", para estimular y reconocerle al personal que con sus acciones meritorias de servicios distinguidos hayan demostrado excepcionales acciones de alto impacto, compromiso, sacrificio y excelencia contribuyendo de manera significativa al progreso, consolidación y cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos del Comando Especial Estratégico del Ejército, enalteciendo su papel esencial en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el servicio y la defensa de los intereses superiores de la Nación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Personal que con sus acciones meritorias de servicios distinguidos hayan demostrado excepcionales acciones de alto impacto, compromiso, sacrificio y excelencia contribuyendo de manera significativa al progreso, consolidación y cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de esta unidad élite y enalteciendo su papel esencial en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el servicio y la defensa de los intereses superiores de la Nación.

  Defensa	FORMATO	Página 2 de 4
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2
		Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

OMITIDO

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Orden de los Caballeros Diamante".

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Es importante mencionar que el presente Decreto no busca afectar la vigencia de normas que en la actualidad regulan esta materia, por el contrario, este proyecto tiene como las disposiciones consagradas en el Decreto 1070 del 26 de mayo 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

OMITIDO.

4. IMPACTO ECONÓMICO

Se cuenta con respuesta mediante radicado No 2025128010496453, por el Comandante Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con respuesta mediante radicado No 2025128010496453, por el Comandante Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

No se genera.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Descripción y estudio técnico de la Medalla Militar "Orden de los caballeros Diamante".

  Defensa	FORMATO	Página 3 de 4
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA MILITAR “ORDEN DE LOS CABALLEROS DIAMANTE”

- ❖ **La Joya:** La joya presenta una base con forma de diamante estilizado, en acabado metálico tono gris plata, con dimensiones aproximadas de 54 mm de alto por 55 mm de ancho. En su parte frontal se destacan dos flechas cruzadas en color dorado, de 32 mm de ancho por 34 mm de largo. En el centro, una espada vertical apunta hacia arriba. Estas figuras están dispuestas sobre un triángulo equilátero de color negro, orientado hacia arriba con 28 mm de ancho y 28,4 mm de largo. La composición se encuentra enmarcada por múltiples líneas en color gris, similares a una estrella, que actúa como fondo radiante, símbolo de dirección, luz y liderazgo.

La joya cuelga de una cinta de 55 mm de alto por 40 mm de ancho, dividida verticalmente en dos franjas de igual proporción: marrón (Pantone 4104c) en el lado izquierdo, que representa las fuerzas especiales; y azul (Pantone 7475c) en el lado derecho, símbolo de la inteligencia militar, la lealtad y el compromiso institucional.

El reverso de la medalla conserva el diseño del diamante, y en su centro se encuentra una cruz templaria de brazos anchos en color rojo vino (Pantone 202 C), sobre fondo marfil. Rodeando la cruz, en el borde superior, está inscrita la frase en latín "ORDO MILITES ADAMANTIS", que traduce "Orden de los Soldados de Diamante", como lema de fidelidad, temple y resistencia.

- ❖ **La Réplica:** La miniatura o réplica. Será similar a la joya de la condecoración, pero reducida a un ancho de 18,0 mm y alto de 15 mm, suspendida de una cinta similar a la de la joya, de 15 mm de ancho por 35 mm de alto.

El reverso presenta una cruz templaria roja sobre fondo blanco, acompañada de la inscripción en latín "ORDO MILITES ADAMANTIS", según lo contemplado en el Artículo 2.3.1.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa No. 1070 del 26 de mayo de 2015.

- ❖ **La Venera:** Será un rectángulo de 40 mm (4 cm) de ancho por 10 mm (1 cm) de alto, compuesto por dos franjas verticales de igual tamaño: una de color marrón (Pantone 4104c) oscuro (lado izquierdo) y otra de color azul (Pantone 7475c) medio (lado derecho).

En el centro se ubicará un símbolo metálico dorado, con bordes verdes e interior color negro, compuesto por un triángulo de 14 mm de ancho y 9 mm de largo, superpuesta a una espada y dos flechas cruzadas. Este emblema ocupará aproximadamente el centro del rectángulo.

- ❖ **Diploma:** Será en papel pergamino o cartulina blanca, de las siguientes dimensiones: treinta y cinco (35) centímetros de largo por veinticinco (25) centímetros de ancho, tipo de letra Playfair Display 1 Bold Italics. Título a 18 puntos, texto a quien se otorga y resolución a 25 puntos, nombre medalla a 18,6 puntos, texto del por qué se otorga el diploma a 18 puntos, firmas a 14,3 puntos, Ciudad y Fecha a 12 puntos.

- ❖ **Otorgamiento.** La Medalla Militar “Orden de los Caballeros Diamante” será conferida una sola vez, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.3.6.3 del Decreto 1070 de 2015, y que, a consideración del Consejo de la Medalla se hagan merecedores de esta distinción.

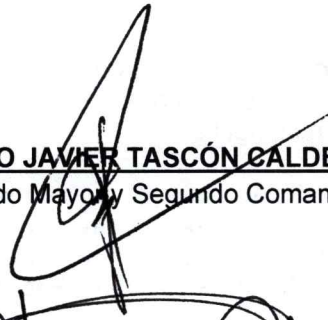
- ❖ **Imposición.** La imposición de la Medalla Militar “Orden de los Caballeros Diamante” se hará conforme con lo establecido en los artículos 2.3.1.3.1.4 y 2.3.1.3.3.4 del Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, su imposición se realizará cada 10 de septiembre en las ceremonias de aniversario en conmemoración a la creación del “Bloque de Búsqueda”, para la ceremonia se conformarán destacamentos, de acuerdo con el reglamento ceremonial militar y estará precedida por el Comandante del Ejército Nacional o en su efecto el Comandante del Comando Especial Estratégico del Ejército, quien impondrá la condecoración.

  Defensa	FORMATO	Página 4 de 4
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: GJ.-F-008
		Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	N/A
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	N/A
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A
Otro	N/A

Aprobó:


CT. JUAN SEBASTIÁN CAMARGO MORENO
 Asesor Jurídico Integral "COEEJ"


TC. LIBARDO JAVIER TASCÓN CALDERÓN
 Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del "COEEJ"


CR. ÁLVARO HERNÁN ZORÓN RAMÍREZ
 Comandante Comando Especial Estratégico del Ejército "COEEJ"